



Unidad Académica
Caleta Olivia



CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente Nro. 90.434-UACO-19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del Cargo identificado con el Código **225-A038-S** del Área Secretaría Académica, Sector Cursado, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 5 (Cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal;

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la UNPA, el que prevé cuatro modalidades para el reemplazo de cargos vacantes en el Cuerpo de Administración y Apoyo: a) Adicional por Asignación Transitoria de de funciones y Responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que en el marco de las normas antes mencionadas, mediante Resolución N° 1232/19-R-UNPA, se dispone el llamado a inscripción para la cobertura de cargo en carácter **Interino Suplente** mediante el mecanismo **Selección Abierta** con proceso abreviado previsto en la Ordenanza 189-CS-UNPA, siendo el cargo a cubrir en la UACO:

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UACO	225-A038-S	Secretaría Académica	Cursado	Administrativo	5 (Cinco)

Que cumplidos los plazos de inscripción establecidos por Ordenanza 189-CS-UNPA, operado el cierre y verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la autoridad Responsable del trámite eleva el Acta - donde deja constancia de su intervención - a este Decanato;

Que conforme las prescripciones de la Ordenanza 189-CS-UNPA, corresponde a este Decanato verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos - tanto en la reglamentación vigente como así los establecidos en la Resolución N° 1232/19-R-UNPA - la presentación de la documentación obligatoria y por instrumento legal, consignar la nómina de postulantes aceptados y excluidos;

DISPOSICIÓN Nro. 299/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Unidad Académica
Caleta Olivia**



Que el instrumento legal que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse público en la Unidad de Gestión a la que corresponde el cargo a seleccionar, dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles;

Que este proceso es llevado a cabo en el marco de las pautas generales de la Ordenanza 182-CS-UNPA que establece el Régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la UNPA y de la Ordenanza 189-CS-UNPA, que establece el procedimiento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se llevan a cabo por proceso de selección de postulantes;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

DISPONE

ARTICULO 1º: ADMITIR a los postulantes al cargo identificado con el código 225-A038-S - Área: Secretaría Académica - Sector: Cursado - Agrupamiento: Administrativo - Unidad de Gestión: UACO - Categoría: 5 (Cinco), que seguidamente se citan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

Ord.	APELLIDOS	NOMBRES	CUIL
1	BARTOLI	Andrea Beatriz	27-37664175-4
2	NÖEL	Emanuel Héctor	23-30913505-9
3	PEREIRA	Florencia Martina	27-28703153-5

ARTICULO 2º: TOME RAZÓN Secretaría de Planeamiento de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Notifíquese a los interesados. Dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-



Marta Eugenia de San Pedro
M^{te} Marta Eugenia de San Pedro
DECANA

DISPOSICIÓN Nro. 299/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL